

Sesion 26.^a ordinaria en 30 de Junio de 1891

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALLENDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se produce un incidente en que toman parte el señor Cabrera Gacitúa i el señor Allendes (Presidente).—Se pone en discusión jeneral i particular un proyecto de lei que tiene por objeto postergar la fecha en que debe comenzar a rejir la lei de 6 del presente, relativa al pago de los derechos de internación i almacenaje.—Hacen uso de la palabra los señores Peña, Allendes (Presidente) i Concha (Ministro de Justicia).—Se da por aprobado el artículo.—Igualmente lo es la indicación del señor Peña para agregar un artículo al proyecto.—Se pone en discusión jeneral i particular el proyecto de lei sobre supresión de incompatibilidades que afectan a los secretarios de Intendencia.—Puesto sucesivamente en discusión los tres artículos del proyecto son aprobados sin debate.—Se pone en discusión jeneral el proyecto sobre supresión del juzgado de apelaciones de Valparaíso.—Se aprueba en jeneral el proyecto.—Se pasa a la discusión particular.—Son aprobados sin modificación los cinco artículos de que consta el proyecto.—A segunda hora se ocupa la Cámara de dos solicitudes particulares relativas a la elaboración del fierro.—Se dan por aprobadas las indicaciones de los señores Valdivieso i Mackenna, para que se publiquen los antecedentes i vuelvan en informe a la Comisión.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República acompañando un proyecto de lei que prorroga el plazo de la de 6 del presente, relativa al pago de los derechos de internación i almacenaje.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 25.^a ordinaria en 27 de junio de 1891.—Presidencia del señor Allendes.—Se abrió a las 3 hs. P. M., i asistieron los señores:

Arce, José	Martel, Mateo
Ballesteros, José Ramón	Maturana, Alejandro
Cabrera Gacitúa, Fernando	Murillo, Ruperto
Concha, Lucio	Nieto, Ramón
Cortínez, Eloi	Ovalle, Calisto
Cotapos, Acario	Peña, Pedro Nolasco
Fuentes, Exequiel	Ravest, José Ramón
Gana Urzúa, Alberto	Rojas, Francisco Javier
García Collao, M.	Rojas, Nicanor
Guzmán Z., Diego	Salas Lavaqui, Manuel
Herboso, Francisco J.	Sánchez, Darío
Lagos, Mauricio	Sánchez, Eujenio
Lazcano, Agustín	Sanfuentes, Aníbal
Mandiola, Samuel	Santander, Ramón

Silva Ureta, Miguel
Smith, Tomás 2.^o
Solar, Agustín
Solar (del), Félix
Valdivieso, Alberto
Valenzuela O., Luis

Verdugo, J. Agustín
Videla, Benjamín
i los señores Ministros de
Justicia e Instrucción Pública
i de Industria i Obras
Públicas.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De un mensaje del Ejecutivo sobre supresión de una de las salas de la Corte de Apelaciones de esta capital i erección de una Corte de igual clase en Valdivia.

En tabla.

2.^o De un informe de la honorable Comisión de Gobierno favorable a la moción del Diputado por Lebu sobre espropiación de terreno para el estanque del agua potable de la ciudad de Lebu.

En tabla.

3.^o De una solicitud del alférez de ejército don Juan de Dios Torres, en que pide abono de servicios para su retiro.

A la Comisión de Guerra.

4.^o De otra solicitud de los porteros i mensajeros de los Ministerios en que piden aumento de sueldo.

A la Comisión de Gobierno.

Se puso en discusión la indicación del señor Smith, formulada en la sesión anterior sobre la hora de sesiones, i que fué reiterada por el señor Smith.

Después de breves observaciones, se dejó para segunda discusión a petición del señor Peña.

A indicación del señor Ministro de Justicia, aprobada con el asentimiento tácito de la Sala, se pasó a discutir en jeneral el proyecto de creación de la Corte de Valdivia, habiendo hecho uso de la palabra en pro del proyecto los señores García Collao i Martel. Fué aprobado por unanimidad.

A indicación del mismo señor Ministro se pasó a la discusión particular.

Los artículos 1.^o, 2.^o i 3.^o fueron aprobados unánimemente sin discusión.

El artículo 4.^o fué aprobado por unanimidad con la explicación que el señor Ministro dió por insinuación del señor Smith sobre las consideraciones que había tenido en vista el Ejecutivo para señalar el distrito jurisdiccional de la nueva Corte.

Los artículos 5.º i 6.º fueron aprobados por unanimidad i sin debate.

En el artículo 7.º se promovió una discusión en que tomaron parte los señores Ministros de Justicia, García Collao, Maturana i Peña, que la promovió con el objeto de que se agregara al artículo la siguiente frase final: «sin perjuicio de que este plazo pudiera prorrogarse hasta otro periodo igual si el Presidente de la República lo estima conveniente.»

Habiendo llegado la hora de suspender la sesión, el señor Ministro de Justicia pidió que la discusión continuara a segunda hora, i que si no sobraba tiempo para tratar de solicitudes particulares se podría acordar una sesión especial para ese objeto, en cuyo sentido formuló indicación, que fué tácitamente aprobada.

A segunda hora continúa el debate sobre el artículo 7.º, i en él tomó también parte el señor Murillo.

En este estado, el señor Peña retiró su indicación i el artículo fué aprobado sin modificación por unanimidad.

Los artículos 8.º i 9.º fueron aprobados sin debate.

En el artículo 10 insinuó el señor Cabrera G. que la lei consultara una mejor suma para gastos de instalación a fin de construir un edificio propio para la nueva Corte.

Con la esplicación que al efecto dió el señor Ministro sobre la referencia de la suma proyectada i la necesidad de invertir con moderación los caudales públicos, atendida la situación actual del país, a cuyas ideas se adhirió el señor Maturana, se aprobó el artículo.

El artículo 11 fué aprobado sin debate.

Se acordó pasar al Senado sin esperar la aprobación del acta, el proyecto aprobado, que quedó en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º La Corte de Apelaciones de Santiago se compondrá de diez miembros i se dividirá trimestralmente por sorteo en dos salas.

Art. 2.º Esta Corte funcionará en la forma dispuesta en el título 4.º de la lei de 15 de octubre de 1875, i en la lei de 19 de enero de 1889, quedando vijentes las disposiciones de ambas que no sean incompatibles con la presente lei.

Art. 3.º Cada sala tendrá además un fiscal, un secretario i dos oficiales de sala; i para el servicio de las dos salas habrá cuatro relatores, quienes ejercerán sus funciones en una u otra sala, en conformidad a lo que disponga el Presidente de la Corte.

Art. 4.º Créase una Corte de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Valdivia, que se compondrá de cinco miembros, i tendrá un fiscal, dos relatores, un secretario, un escribiente para el fiscal i dos oficiales de sala.

El distrito jurisdiccional de esta Corte comprenderá las provincias de Valdivia, Cautín, Llanquihue i Chiloé.

Sus deberes i atribuciones serán los que determina la lei de 15 de octubre de 1875 para los Tribunales de esta clase.

Art. 5.º El sueldo de los relatores será de mil quinientos pesos anuales; el del secretario de ochocientos pesos; el del escribiente del fiscal de quinientos pesos,

i el de cada uno de los oficiales de sala de trescientos pesos.

Art. 6.º La Corte Suprema continuará conociendo de las causas de hacienda que se promuevan en el distrito jurisdiccional de la nueva Corte.

Art. 7.º Durante los primeros dieciocho meses, la Corte de Valdivia funcionará en la ciudad de Concepción.

Art. 8.º Las causas que estuvieren pendientes ante la Corte de Apelaciones de Concepción el día en que se instale la de Valdivia, se distribuirán por mitad entre ambas, quedando encargados de hacer esa distribución los presidentes de dichas Cortes.

Art. 9.º La Corte de Apelaciones de Valdivia deberá instalarse dentro de tres meses, contados desde la promulgación de esta lei, quedando encargado el Presidente de la República de fijar el día en que deba iniciar sus funciones.

Art. 10. Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de quince mil pesos en los gastos de instalación de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Art. 11. Esta lei principiará a rejir desde su promulgación en el *Diario Oficial*.

Como quedara menos de media hora para concluir la sesión, se produjo una serie de observaciones acerca de la conveniencia de celebrar una sesión especial o de dedicar una sesión íntegra o la segunda hora de las sesiones de la presente semana para el despacho de asuntos particulares; pero habiendo llegado la hora, se levantó la sesión a las 5 hs. 30 ms. P. M.

En seguida se dió cuenta del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El artículo 2.º de la lei de 6 del presente dispone que ella comenzará a rejir un mes después de su publicación en el *Diario Oficial*.

El mal estado del tiempo ha impedido al comercio aprovecharse de los beneficios que se tuvo en vista proporcionarle al establecer la disposición citada; de modo, pues, que, subsistiendo las razones que la motivaron, creo que sería una medida de justicia prorrogar el plazo que ella señala.

En consecuencia, de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de proponeros el siguiente:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Prorrogase por veinte días el plazo de un mes fijado en el artículo 2.º de la lei de 6 del presente.

Santiago, 30 de junio de 1891.—J. M. BALMACEDA.—Manuel A. Zañartu.

El señor **Allendes** (Presidente).—El honorable Diputado por Rere ha pedido la palabra antes de la orden del día.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor **Peña**.—He pedido la palabra con el objeto de rogar a la Honorable Cámara se sirva dar preferencia en la sesión de hoy a un proyecto de mucha urjencia i del que se acaba de dar cuenta, enviado por el Ejecutivo, referente a prorrogar por veinte días mas la vijencia de la lei de 6 del presente mes, rela

tiva a la manera de efectuar el pago de los derechos de internación i almacenaje en la Aduana de Valparaiso.

Sabe la Honorable Cámara que con motivo de las lluvias i temporales habidos últimamente en Valparaiso el tráfico ha quedado paralizado, de tal manera que durante el tiempo transcurrido hasta hoy no ha habido la suficiente franquicia para el despacho de las mercaderías depositadas en la Aduana. Se hace, pues, necesario que antes que empiece a rejir la lei que impone nuevo recargo a las mercaderías, se apruebe por el Congreso el proyecto que el honorable Ministro de Justicia en hora oportuna ha presentado a nombre del Ejecutivo. Con esto no haríamos sino consagrar un derecho que ya había acordado la Cámara i un bien a los comerciantes de Valparaiso, favoreciendo el despacho de sus mercaderías. Además de facilitar ese despacho se proporciona al Fisco los recursos que esa Aduana produce.

En consecuencia, yo me permito rogar a la Honorable Cámara se sirva dispensar a este proyecto, que es urgente, de todos los trámites reglamentarios, como los de segunda lectura i de comision, dándole preferencia a su discusión en la sesión de hoy.

El señor *Allendes* (Presidente).—La Honorable Cámara ha oído la indicación del honorable Diputado por Rere.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor *Cabrera Gacitúa*.—Pido la palabra antes de la orden del día para tratar de un asunto enteramente distinto al que se acaba de referir el honorable Diputado por Rere.

El señor *Allendes* (Presidente).—Se opondrá Su Señoría a su discusión?

El señor *Cabrera Gacitúa*.—Como dentro de la primera hora se puede tratar de asuntos diversos, me parece que, sin oponerme a la indicación, stoí en mi perfecto derecho para hablar sobre cualquier otro negocio.

El señor *Allendes* (Presidente).—¿Su Señoría pide la palabra para tratar de otro asunto?

El señor *Cabrera Gacitúa*.—Sí, señor Presidente.

El señor *Allendes* (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor *Cabrera Gacitúa*.—Ausente, señor, de esta Sala en la segunda hora de la sesión del martes pasado, solamente pude imponerme por el diario *La Nación* del incidente promovido con ocasión de un informe de la Comisión de Gobierno i Relaciones Exteriores, a la cual tengo el honor de pertenecer.

Por encargo especial de mis honorables colegas de omisión me voy a permitir distraer la atención de la Honorable Cámara por breves momentos, a fin de disipar la mala impresión que pudiera haber dejado en su ánimo la censura acre e injusta que el honorable residente dirijió a esa Comisión con motivo de un informe que había presentado pidiendo que pasasen archivo algunos proyectos que pendían de su conocimiento i que estaban en estudio. Este procedimiento lo que no ha ocurrido nunca en nuestra vida parla-

mentaria i no reconoce, por consecuencia, precedente alguno.

El sábado próximo pasado, en obsequio del pronto despacho del proyecto de lei que el honorable Ministro de Justicia había presentado para la creación de una Corte en Valdivia, hubo de diferir el cumplimiento de mi deber para la sesión siguiente.

La censura que produjera la lectura del informe de la Comisión de Gobierno, no tiene, como he dicho, precedentes en nuestros anales parlamentarios; efectivamente, esa es la verdad, i desafío a todos mis honorables colegas que registren la historia de la Cámara de Diputados en sus documentos i también del Senado, i no encontrarán nada parecido. Jamás ha habido un Presidente ni en esta Cámara ni en la de Senadores que haya hecho cargos a las comisiones correspondientes por actos puramente imaginarios. Esos cargos se hicieron a la Comisión de Gobierno, de que formo parte, precisamente cuando nos ocupábamos de cumplir con nuestro deber, procurando el despacho de todos los asuntos que teníamos en estudio. Por el contrario, si se registra el «Boletín de Sesiones» se encontrarán muchos informes de comisiones concebidos poco mas o menos en los mismos términos que nosotros tuvimos el honor de presentar el nuestro a esta Honorable Cámara.

Si no fui muy lejos, en el año de 1885 se presentó por la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia un informe en que pedía que se archivasen nada menos que diecisiete proyectos que pendían ante su consideración. Está firmado este informe por los señores *Zegers*, *Mac-Iver*, *Tagle Arrate* i *Bañados Espinosa* don Ramón. I desde el 86 sucesivamente hasta 1889 se han presentado también otros informes en que se pedía mandar al archivo una infinidad de proyectos, contándose en mayor número los que pendían de la Comisión de Guerra i Marina.

Siendo, pues, un hecho cierto de que las diversas comisiones han informado pidiendo pasen al archivo no solo proyectos de interés público sino también numerosas solicitudes particulares, me parece que no habrá necesidad de esponer mas antecedentes a la Honorable Cámara para que vea la sinrazón de la censura que el honorable Presidente creyó conveniente hacer a la Comisión de que tengo el honor de formar parte.

¿Puede alguien creer, después de esto, que esa Comisión ha abusado de su derecho, i se ha arrogado facultades que corresponden al Congreso? En todo caso, ¿no es el informe que se pasa a la Cámara una prueba explícita de reconocimiento que hace de que de ella dependa las resoluciones que tenga a bien adoptar en todos los asuntos que se someten a su consideración? ¿Cree el señor Presidente que porque se ha pasado una nota pidiendo se archiven ciertas mociones i ciertas solicitudes particulares, porque la Comisión juzga que es inoportuno el momento en que deben tratarse, i que muchos de esos asuntos no tienen ya razón de ser; cree Su Señoría, digo, que la Comisión ha merecido el calificativo que empleó acerca de ella en la sesión pasada? A la verdad, señor, yo creía que no estábamos en la Cámara de Diputados de 1890, en que no se nos dejaba ni hablar siquiera.

La Comisión ha estudiado detenidamente todos i

cada uno de los proyectos que pide pasen al archivo, sin que por esto crea que ese archivo sea un nuevo tonel sin fondo i que de allí no pueden salir mas. Sabe la Honorable Cámara que, a petición de cualquier interesado o de alguno de nuestros honorables colegas, puede desarchivarse el asunto que se desee i entrar a discutirlo nuevamente. Si tenga presente la Cámara que entre los proyectos que se han traído a la Mesa, hai algunos que han resucitado dos o tres veces del fondo del archivo.

No obstante lo que acabo de decir, considero que el motivo que ocasionó la alarma del señor Presidente es demasiado nimio i por lo tanto injusto, por cuyo motivo nos abstenemos de pedir a la Cámara que se pronuncie sobre la regularidad o irregularidad de nuestro procedimiento, i porque además adoptando ese temperamento podrían producirse perturbaciones que no han entrado ni por un instante en nuestros ánimos provocar.

Tampoco dimitimos el puesto con que la Honorable Cámara nos ha honrado, porque eso traería por consecuencia el mismo resultado, i si me he permitido ocupar la atención de mis honorables colegas, rompiendo el silencio que hasta este momento hemos guardado sobre este punto, ha sido por dos consideraciones: primera, porque él podía haberse tomado como asentimiento de nuestra parte a la censura que el señor Presidente nos dirigió, i segundo porque no hemos querido, bajo ningún aspecto, que se crea que nosotros despreciamos las observaciones de nuestro honorable Presidente; pero sí deseamos que comprenda la Cámara hasta qué punto es injusta la conducta de Su Señoría para con una Comisión que cumple con su deber.

Nosotros, teniendo presente nuestra poca práctica parlamentaria i la circunstancia que hace mas de veinte años a que hace la vida de parlamento nuestro honorable Presidente, nos consultamos con Su Señoría antes de redactar ese informe i lo enviamos a la Cámara después de haber estado de acuerdo con el señor Presidente i de haber recibido su venia. Nuestro informe, pues, señor, no obedece a malos consejos que hayamos recibido en Secretaría, ni a novísimas prácticas, ni tampoco a una conducta atentatoria de los derechos de la Cámara; él está conforme con el procedimiento que se ha observado siempre por las comisiones cuando se han encontrado en casos análogos al nuestro.

Debo agregar, señor, que agradecería a Su Señoría que no viera en mis palabras nada que pudiera serle duro o mortificante, porque no es mi ánimo el lanzar a Su Señoría ofensa de ninguna clase, sino únicamente el rectificar los conceptos que acerca de la Comisión de Gobierno emitió el señor Presidente en una de las sesiones pasadas.

Declaro a la Honorable Cámara que después de las observaciones que acabo de emitir no volveré a ocuparme de este incidente sino cuando se trate de la importancia que puedan encerrar los proyectos que en ese informe se pide que se manden al archivo; porque el señor Presidente, cuando habló sobre ese informe nos dijo que entre esos proyectos había muchos importantes. Yo no lo niego, señor. Es efectivo que entre ellos hai proyectos de interés local i jeneral, i hai también otros de interés esencialmente particu-

lar, pero que por el momento no pueden ser despachados por cuanto la situación actual del país no lo permite.

¿Qué haríamos, por ejemplo, con el proyecto de canalización de los ríos Ragna i Negro para vaciarlos en la cordillera? ¿No podríamos desarchivarlos cuando considerásemos que era llegado el momento oportuno de discutirlos?

Me parece, pues, señor, que los momentos por que atravesamos no son los mas adecuados para discutir proyectos de esa naturaleza; creo que ante todo debemos tratar de dictar leyes que tiendan a salvar, en cuanto sea posible, la situación actual, i por eso rogaria a la Honorable Cámara que, después de despachar el proyecto a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda, nos ocupemos del de prórroga en los derechos de aduana, al que se acaba de dar lectura.

Ocupémonos de proyectos de esta naturaleza, que son de absoluta necesidad en estos momentos, i mandemos al archivo los que no consulten una necesidad imperiosa en la actual situación, lo mismo que yo relego al olvido el recuerdo que pueda haber dejado en mi ánimo la censura del señor Presidente.

El señor *Allendes* (Presidente).—A pesar de los términos un poco ásperos con que ha calificado mi conducta el señor Diputado por Combarbalá, noble, no obstante, que Su Señoría haya promovido este incidente, por cuanto él me proporciona la oportunidad de manifestar a la Cámara que los actos del Presidente nunca pueden traducirse en censura que pueda menguar ni en lo mas mínimo los derechos de mis honorables colegas.

Siento que no hubiera estado presente Su Señoría en la sesión en que se promovió el incidente aludido. Ha sido costumbre que cuando las comisiones presentan una nómina de asuntos para que pasen al archivo, el Presidente consulte esta proposición a la Cámara i proceda con su previo acuerdo.

Dije entonces que, dada la naturaleza del informe, mi deber era consultar a la Cámara sobre si mandaba o no al archivo los proyectos enumerados; pero que me veía en el caso de observar que se habían incluido en la nómina algunos proyectos de importancia que bien podrían ser informados por la Comisión i despachados por la Cámara en tiempo oportuno. Hasta esta observación a fin de que nos impusiéramos de esos asuntos i viéramos si había o no razón para mandarlos al archivo.

En apoyo de esta idea me permití hacer presente, no a la Comisión de Gobierno solamente, sino a todas las comisiones, que había sido costumbre que cuando los proyectos estaban tres, cuatro o mas años en sus carpetas, se mandaban al archivo; de donde deduje que las comisiones, con no despachar en algunos años los asuntos sometidos a su estudio, se creían autorizadas para pedir que pasaran al archivo i, en consecuencia, habían hecho lo que correspondía resolver a la Cámara.

No ha sido, pues, mi propósito inferir la mas leve molestia a ninguno de mis honorables colegas. Por el contrario, sería el último de todos mis colegas que me creyera con derecho para dirigir reproches a las comisiones de la Cámara, que están encargadas de una labor onerosa, a la cual dedican su atención en tiempo.

Doi estas esplicaciones a mi honorable amigo el señor Diputado que deja la palabra, i doi al mismo tiempo las mas amplias satisfacciones a la Cámara por cualquiera de mis palabras que pudiera ser mal interpretada o pudiese herir los sentimientos de cualquiera de mis honorables colegas.

El señor **Cabrera Gacitúa**.—Doi las gracias al honorable Presidente por los conceptos de benevolencia que acaba de espresar i, como he dicho, no volveré a tocar este asunto hasta que él sea puesto en discusión.

Se dió por terminado el incidente.

El señor **Allendes** (Presidente).—En discusión la indicación del señor Diputado por Rere para dar preferencia al mensaje del Ejecutivo de que se ha dado cuenta.

Si ningún señor Diputado usa de la palabra, la daremos por aprobada.

Aprobada.

En discusión jeneral i particular el proyecto de lei, por constar de un solo artículo.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor **Peña**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Peña**.—Las breves razones que tuve el honor de esponer al pedir preferencia para este proyecto, son las mismas que invoqué ante la Cámara para rogarle que se sirva prestarle su aprobación.

Me apresuré a pedir preferencia para este negocio, porque he celebrado infinito que el Ejecutivo ponga el oído atento a las necesidades públicas i tome las medidas necesarias para satisfacerlas.

Tenía también para ello encargo especial del honorable Ministro de Hacienda, cuya mala salud, como es notorio, no le permite asistir a la Cámara.

Las razones que adujo están, además, consignadas en el preámbulo del proyecto, i, como entiendo que su consecuencia está en la mente de todos mis honorables colegas, creo innecesario estenderme en otra clase de consideraciones.

Solo me permitiré proponer que se agregue a la lei un artículo, diciendo que rejirá desde su publicación en el *Diario Oficial*.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Desearía que algun de los señores Ministros me lijera si no habría conveniencia en prorrogar por un mes, en vez de veinte días, el plazo señalado por la lei de 6 de junio. Hace poco me tomé la libertad de poner en conocimiento del Gobierno las quejas de algunos comerciantes de Valparaíso sobre el particular.

Creo que habría conveniencia para el Fisco mismo i estender a un mes la prórroga de veinte días que concede. Sin embargo, no formulo indicación alguna, i solo someto esta idea al criterio de los señores Ministros.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Cuan este proyecto fué presentado por el señor Ministro Hacienda al Consejo de Estado, solo se consignaba él el plazo de quince días, el cual, según creo, se había fijado de acuerdo con los comerciantes de Valparaíso por intermedio de la Cámara de Comercio.

En el Consejo de Estado hubo alguien que pidió se prolongara a un mes la prórroga como lo ha pedido el honorable Presidente. Por esto i tomado un término medio, se dejó establecido en el proyecto el plazo de veinte días. Además, me parece que la prolongación del plazo encontraría alguna resistencia en Valparaíso.

Por estas razones rogaría a la Cámara se sirviera aprobar el proyecto en los términos en que le ha sido presentado.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, procederemos a votar el proyecto con la adición indicada por el señor Diputado por Rere.

En votación.

Si no se pide votación, lo daremos por aprobado.

Aprobado.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Como en la sesión pasada se suscitó una larga discusión con motivo de las diversas preferencias que se solicitaron, creo que se consultarían los deseos de los señores Diputados que terciaron en aquella discusión, si continuáramos desde luego tratando del proyecto pendiente, referente a la supresión de la incompatibilidad que afecta a los Secretarios de Intendencia, que parece no dará lugar a mayor discusión; en seguida del proyecto sobre supresión del juzgado de Apelaciones de Valparaíso, que creo que tampoco ofrecerá dificultades, i pasáramos después a ocuparnos de las solicitudes particulares i de industriales.

Hago indicación en este sentido.

El señor **Peña**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Peña**.—Solo la he pedido, señor Presidente, para rogar a la Cámara se sirva acordar que se remita al Senado el proyecto recientemente aprobado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si le parece a la Cámara, se hará como lo indica el honorable Diputado.

Acordado.

Tomaremos el silencio de la Cámara como aprobación a la indicación formulada por el honorable Ministro de Justicia.

Aprobado.

El señor **Videla**.—Por mi parte desearía que una vez que hayamos terminado la discusión de estos proyectos entremos a ocuparnos de las solicitudes industriales i particulares.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si le parece a la Cámara, entremos inmediatamente a la discusión de estos proyectos.

Se puso en discusión jeneral i particular el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Derógase el artículo 3.º de la lei de 31 de agosto de 1880 en la parte que inhabilita a los secretarios de Intendencias para ser nombrados miembros de los Tribunales Superiores de Justicia,

jueces letrados, fiscales, promotores fiscales i relatores.

Esta lei rejirá desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Principiaré por agradecer al señor Diputado por Quillota que haya pedido segunda discusión para este proyecto, porque de ese modo se han podido consultar otras ideas que vengan a salvar las dudas que tenían algunos señores Diputados, especialmente el honorable Diputado por Lebu.

Recuerdo que Su Señoría me preguntaba si quedarán inhabilitados los secretarios de Intendencia que aceptaran la suplencia de los Intendentes i le contesté afirmativamente, pero que en su conveniencia estaba el no aceptarlas.

Para salvar estas dudas i al mismo tiempo para no derogar la inhabilidad que a mi juicio no debe derogarse, me ha parecido oportuna la agregación de un segundo artículo, concebido en estos términos:

«Art. 2.º La inhabilidad impuesta a los Intendentes no se aplicará a los secretarios que, como suplentes o interinos, hayan reemplazado al jefe de la provincia antes de la promulgación de esta lei.»

Después de su promulgación, el único caso en que los secretarios no quedarán comprendidos en la inhabilidad establecida para los Intendentes, será cuando entren a reemplazar a éstos en cumplimiento del deber que les impone el inciso final del artículo 6.º de la lei de 22 de diciembre de 1885.»

Voi a dar la razón de esta disposición. Los secretarios de Intendencia que han desempeñado el cargo de Intendentes no quedarán inhabilitados por cuanto no tenían que averiguar si habían sido nombrados o no para desempeñar este cargo, por el Presidente de la República, o por mandato de la lei. Pero en lo sucesivo, creo que los secretarios que acepten el puesto de Intendente por nombramiento del Presidente de la República o por designación de su jefe inmediato, deben quedar inhabilitados para ejercer las funciones de jueces o promotores fiscales.

El artículo 6.º de la Lei del Régimen Interior establece que los Intendentes sean subrogados en primer lugar por las personas designadas por el Presidente de la República; en segundo lugar, por las que designen los mismos Intendentes, si no ha habido designación por el Presidente de la República; i en tercer lugar, en caso de no haber designación hecha ni por el Presidente de la República ni por el Intendente, entran a ocupar el puesto de Intendente, por el Ministerio de la lei, los secretarios. Este caso, sumamente raro, puede tener lugar cuando los Intendentes, por alguna imposibilidad física o moral, no pueden nombrar sus suplentes.

Aunque estos casos son sumamente raros i casi no valen la pena de tomarse en consideración; sin embargo, entran en él los secretarios a suplir a los Intendentes por ministerio de la lei. No habría aporencias de razón para que los secretarios quedarán inhabilitados en este caso para desempeñar alguna magistratura judicial. Pero es distinto caso aquél en que los secretarios, a sabiendas de que quedarán inhabilitados, aceptan nombramientos de Intendentes.

Creo que con esta modificación mis honorables co-

legas no tendrán inconveniente para prestar su aprobación al proyecto.

El señor **García Collao**.—Me alegro, señor Presidente, de que el honorable Ministro haya aceptado la idea que espreé en la sesión anterior sobre la inhabilidad de los secretarios de Intendencia.

Yo creo, honorable Presidente, que los secretarios tienen mas o menos los mismos motivos que los Intendentes para inhabilitarse para cargos judiciales. Supongamos el caso de que un Intendente en cierta época no quisiere presidir las votaciones i nombrase de reemplazante a su secretario. El secretario, que ha presidido las elecciones por el Intendente, tendrá en su contra los mismos odios i malquerencia que el Intendente, i debiera quedar inhabilitado por la misma razón.

Me alegro de que el señor Ministro haya aceptado la indicación que hice en otra sesión, a saber, que también los secretarios queden inhabilitados para ser jueces o ministros de Corte.

El señor **Sánchez** (don Darío).—Pido la palabra para dar las gracias al señor Ministro por la benevolencia manifestada por Su Señoría para modificar el proyecto en debate. Veo con sumo placer que el honorable señor Ministro ha llegado, hasta cierto punto, a manifestar el respeto que se deben a principios como el de las incompatibilidades.

No puedo, pues, menos de felicitarle, porque siempre desearía encontrar en el Gobierno del país hombres que sepan apreciar los grandes principios i conquistas de la civilización en favor de los derechos del pueblo.

Pero, ya que el honorable señor Ministro ha rendido homenaje a este principio, no ha sido tan completamente como hubiera sido de desear. Pero tenemos en cuenta las circunstancias por que atraviesa el país i en vista de las esplicaciones que ha dado el honorable señor Ministro, no seré yo, por cierto, quien venga a hacer oposición al proyecto en debate: lo aceptaré en la forma propuesta por el honorable señor Ministro.

Pero no puedo dejar de recordar a la Cámara que estas leyes, en todo caso, no son sino leyes pasajeras, que mas tarde o mas temprano serán anuladas, ya por este Congreso, ya por los que vengan después.

Por eso digo, señor Presidente, que no tengo el menor inconveniente en aceptar el proyecto que el mismo señor Ministro patrocina.

El señor **Allendes** (Presidente).—Van a leerse los artículos tales como van a quedar.

El señor **Rarost** (Secretario).—Con las modificaciones propuestas quedarían así:

«Art. 1.º Derógase el artículo 3.º de la lei de 21 de agosto de 1880 en la parte que inhabilita a los secretarios de Intendencias para ser nombrados miembros de los Tribunales Superiores de Justicia, jueces letrados, fiscales, promotores fiscales i relatores.

Art. 2.º La inhabilidad impuesta a los Intendentes no se aplica a los secretarios que, como suplentes o interinos, hayan reemplazado al jefe de la provincia antes de la promulgación de esta lei.

Después de su promulgación, el único caso en que los secretarios no quedarán comprendidos en la inhabilidad establecida para los Intendentes, será cuando entren a reemplazar a éstos en cumplimiento del de-

ber que les impone el inciso final del artículo 6.º de la lei de 22 de diciembre de 1885.

Art. 3.º Esta lei rejirá desde su publicación en el *Diario Oficial*.

Puestos sucesivamente en discusión los tres artículos del proyecto, fueron aprobados sin debate, acordándose enviárselo a la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta.

Se leyó i se puso en discusión jeneral el siguiente proyecto de lei:

«Art. 1.º Suprimese el Juzgado especial de apelaciones del departamento de Valparaíso, creado por decreto supremo de 12 de febrero de 1876.

Art. 2.º Créase un segundo Juzgado en lo civil para el departamento de Valparaíso.

El nuevo Juzgado tendrá un secretario i los demás empleados que previene la lei de 15 de octubre de 1875.

Tendrá, además, un portero con el sueldo anual de doscientos pesos.

Art. 3.º Derógase la lei de 14 de enero de 1882 en la parte que se refiere al Juzgado especial de apelaciones de Valparaíso, continuando el Juzgado de Comercio en el conocimiento de las causas de esta naturaleza que correspondían a ese Juzgado.

Art. 4.º El conocimiento de las demás causas pendientes ante el Juzgado de Apelaciones pasará al que se crea por el artículo 2.º de esta lei.

Art. 5.º Esta lei rejirá desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—En las palabras manifestaré a la Cámara la razón de este proyecto.

Por una lei especial se creó dos juzgados de apelaciones; uno en Santiago i otro en Valparaíso. El de Santiago ha prestado i seguirá prestando servicios efectivos, porque tiene bastante labor. Pero el de Valparaíso no tiene trabajo suficiente; de manera que al conveniencia en que las causas que iban a él en pelación sean sometidas a los jueces letrados del fuero común.

Se consulta al mismo tiempo en el proyecto la creación de un nuevo Juzgado en lo civil para Valparaíso, mandándose de esta manera una necesidad que era universalmente reconocida.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si no hai ningún señor Diputado que quiera hacer uso de la palabra, daremos por aprobado el proyecto en jeneral.

Aprobado.

En discusión particular.

El señor **Ravest** (Secretario) leyó el art. 1.º

El señor **Allendes** (Presidente).—En discusión. Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, daremos por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Ravest** (Secretario) leyó el art. 2.º

El señor **Allendes** (Presidente).—No habiendo ni haga uso de la palabra i no pidiéndose votación, daré por aprobado el art. 2.º

Aprobado.

El señor **Ravest** (Secretario) leyó el art. 3.º

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—La lei de 14 de enero de 1882 dió a estos juzgados especial atribución de entender en las causas de comercio cuyo monto no excediere de 200 pesos. Supri-

miendo este Juzgado ha sido necesario declarar que estas causas de comercio vuelvan al tribunal que les corresponde, i este es el motivo del art. 3.º

El señor **Allendes** (Presidente).—Si no hai ningún señor Diputado que haga uso de la palabra lo daremos por aprobado.

Aprobado.

En discusión el art. 4.º

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Como mis honorables colegas lo comprenderán, lo natural habría sido dividir las causas existentes, pero en este caso resultaría que el juzgado de nueva creación no tendría trabajo i se ha creído conveniente darle algunas causas, i este es el motivo que se ha tenido en vista para proponer el artículo que está en discusión.

El señor **Allendes** (Presidente).—No habiendo quien haga uso de la palabra, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el art. 5.º

Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, procederemos a votar, i si no se pide votación lo daremos por aprobado.

Aprobado.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Ruego a la Honorable Cámara se sirva aceptar la indicación que voi a hacer; es para que el proyecto pase al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Allendes** (Presidente).—La Cámara ha oído la indicación del honorable señor Ministro; si no hai oposición, así se hará.

Aprobada.

Siendo la hora un poco avanzada, suspenderemos la sesión para entrar a segunda hora a tratar de las solicitudes particulares, ya sean de carácter industrial o simplemente de carácter privado.

SEGUNDA HORA

El señor **Allendes** (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor **Ravest** (Secretario).—La tabla de las solicitudes particulares e industriales es la siguiente:

- 1.º Proyecto aprobado por el Senado sobre reorganización de las secretarías de ambas Cámaras;
 - 2.º Solicitud de don Fernando Ewer, en que pide privilejio para implantar en el país un establecimiento destinado a la elaboración de fierro;
 - 3.º Id. de don Jorge Porter, sobre la misma materia;
 - 4.º Id. de don Francisco Casanova, sobre crianza de salmón en Chile;
 - 5.º Id. de doña Amelia Vargas, sobre pensión de gracia;
 - 6.º Id. de don Floro del Carmen Cáceres, en que pide pensión de invalidez;
 - 7.º Id. de doña Alejandrina Contreras de Cavada, sobre pensión de gracia;
 - 8.º Id. de don Anacleto Toro, sobre abono de servicios para los efectos de su jubilación.
- El señor **Videla**.—Pido la palabra.
- El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Videla**.—Desearía, señor Presidente, que se discutiera de preferencia la solicitud de los señores Vásquez i Toro, que son de carácter urjente i de todo punto justificadas.

El señor *Allendes* (Presidente).—La Cámara ha oído la indicación del honorable señor Diputado. ¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor *Sánchez* (don Darío).—Pido la palabra.

El señor *Allendes* (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Creo, señor Presidente, que no se pueden formular indicaciones de este jénero en la segunda hora, i que, por consiguiente, la indicación del señor Diputado por Chillán está fuera del Reglamento. Por otra parte, la Cámara ha acordado con anterioridad discutir en primer lugar las solicitudes industriales i en seguida las de interés particular.

Pido que se cumpla el acuerdo, porque no es posible que indicaciones como esta vengan a dificultar el debate.

Me opongo, pues, a la indicación del señor Diputado por Chillán.

El señor *Videla*.—Desearía que el señor Diputado me indicara qué artículo del Reglamento establece la limitación a que él se refiere. Quisiera saberlo porque no conozco ese artículo.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Su Señoría tiene el Reglamento.

El señor *Videla*.—Efectivamente, señor; pero como Su Señoría ha invocado la prescripción de uno de sus artículos, yo desearía que se sirviera decirme cuál es, porque yo no lo conozco.

El señor *Allendes* (Presidente).—Creo que los dos señores Diputados están en su derecho. Todos los días se hacen i se aceptan indicaciones relativas a la exención de los trámites reglamentarios i a preferencia en la discusión, sin que esto sea faltar al Reglamento.

El señor *Videla*.—De todas maneras, señor Presidente, yo desearía saber qué artículo es el que ha citado el señor Diputado.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Creo que es el 90.

El señor *Allendes* (Presidente).—El honorable Diputado por Quillota dice solo que no acepta la indicación del señor Diputado por Chillán.

Debo advertir que esta segunda hora está destinada al despacho de solicitudes industriales i particulares. Como solo hai dos o tres del primer carácter, creo que no puede haber inconveniente para que comencemos por ellas.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Así estaba acordado.

El señor *Allendes* (Presidente).—La indicación del honorable Diputado por Chillán podrá tener cabida después de la discusión de las solicitudes industriales.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Entonces, sí.

El señor *Allendes* (Presidente).—Entraremos entonces en la discusión de las solicitudes industriales.

El señor *Maturana*.—Desearía saber, señor Presidente, si no hai mas solicitudes industriales que las que están en tabla.

El señor *Allendes* (Presidente).—Hai muchas, señor Diputado, que se encuentran repartidas entre las diferentes comisiones.

El señor *Maturana*.—Tengo conocimiento,

señor Presidente, de que no solo están pendientes las solicitudes particulares de carácter privado que se indican en la tabla, sino que hai también algunas otras que, como una del teniente-coronel don Enrique Salcedo, no han sido informadas aun.

Suplicaría al honorable Presidente se sirviera recomendar a la honorable Comisión de Guerra que tenga bien informar tanto esta solicitud como las demás que están en su cartera.

El señor *Allendes* (Presidente).—Los miembros de la Comisión han oído la recomendación del honorable Diputado por San Fernando.

El señor Secretario empieza a leer las solicitudes de los señores Ewer i Porter.

El señor *Allendes* (Presidente).—Si le parece a la Cámara, podríamos suprimir esta lectura.

El señor *Valdivieso Araos*.—Creo que es suficiente la lectura, señor Presidente.

¿Cuál es el informe de la Comisión?

El señor Ravest (Secretario) continuó leyendo el informe de la Comisión referente a la solicitud de los señores Ewer i Porter.

Dió también lectura a una segunda solicitud del señor Ewer con motivo del informe de la Comisión.

(Durante la lectura)

El señor *Valdivieso Araos*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Allendes* (Presidente).—Aun no se ha concluido la lectura de la solicitud.

El señor *Valdivieso Araos*.—Precisamente, he pedido la palabra para que no se continúe en la lectura de la solicitud.

Creo poder consultar la idea de algunos amigos solicitando de la Mesa i de la Honorable Cámara que acuerde publicar, tanto las solicitudes presentadas, como el informe de la Comisión.

Al hacer esta indicación me guía el deseo que anima a muchos de mis colegas.

El asunto es muy largo, muy complejo i de mucha importancia para el país; i siendo así, desearía se publique para poder estudiarlo con mas detenimiento.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Pido la palabra.

El señor *Allendes* (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Me adhiero a la indicación del señor Diputado por San Carlos en el sentido de que se publiquen los antecedentes de este negocio, porque lo considero de gravedad i digno de un detenido estudio.

Debo observar que el señor Secretario ha dado lectura a la solicitud del señor Ewer i a un informe de la Comisión, en el cual se habla de la solicitud analoga del señor Porter. A este propósito, creo oportuno recordar que, después del informe, el señor Ewer retiró su solicitud, quedando solo la del señor Porter.

El señor *Valdivieso Araos*.—No la retiró, modificando la que antes había hecho.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Que se publique, entonces, la solicitud del señor Porter i la segunda del señor Ewer. Debo advertir que la del señor Porter está informada i la otra no.

El señor *Allendes* (Presidente).—Ha dicho el honorable Diputado por Quillota que el señor Ewer retiró su solicitud.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Sí, señor; retiró la solicitud que había hecho al principio, i presentó otra; de manera que hoy existen dos solicitudes sobre el mismo asunto, una del señor Porter i otra que es la segunda del señor Ewer.

El señor *Valdivieso Araos*.—Me parece que nó, señor Diputado.

El señor *Allendes* (Presidente).—Voi a explicar el asunto a los señores Diputados. El señor Ewer no retiró su solicitud; lo que hizo fué presentar una segunda solicitud, declarando que no aceptaba las condiciones que le imponía la Comisión, i haciendo variaciones en su primera proposición, sin retirarla.

Este negocio se encuentra pendiente desde 1886 i fué informado en 1889; de manera que los miembros de esta Cámara no están al cabo de él. La Comisión de Tabla, al someterlo a la discusión de la Cámara, tomó en cuenta que se refería a la fabricación del fierro, que es de tanto interés para el país, i que las concesiones principales que en el proyecto se establecen, como la de liberación de derechos para los materiales de instalación, etc., son de aquellas que a nadie se niegan.

Creí que con esta sola lectura, el proyecto hubiera sido aprobado; pero, puesto que hai una indicación previa sobre él, no tengo inconveniente para aceptarla.

El señor *Mackenna* (segundo vice-Presidente).—Yo creo, señor Presidente, que este asunto debe volver de nuevo a Comisión. Como la Cámara ha visto, el informe que sobre él existe data de la lejislatura pasada. Ha sido costumbre siempre interrogar en el seno de la Cámara a los miembros de la Comisión informante sobre las dudas que presente el proyecto en discusión; pero como en el caso presente no se encuentra en esta Cámara ninguno de los señores Diputados que firman este informe, resulta que nos encontramos en la imposibilidad de hacer observaciones por no tener quién nos dé explicaciones sobre la materia.

Además, con la nueva solicitud que se ha presentado, se ha dado un nuevo jiro a esta negociación, lo que también hace indispensable un nuevo i mas detenido estudio de tan importante asunto.

Esta es una materia tan importante para el país, que bien merece la pena estudiarla con algún detenimiento.

Hago, pues, indicación para que vuelvan los antecedentes a Comisión.

El señor *Ravest* (Secretario).—Debo agregar un detalle que merece ser tomado en consideración.

Posteriormente al informe recaído en la solicitud asentada en 1886, el señor Ewer presentó una nueva, en la que se dice que no le convendría el establecimiento de la elaboración del fierro en el país, en las condiciones establecidas en aquella solicitud, i modificadas en las bases de las concesiones que solicitó antes. A esta solicitud no ha recaído informe alguno todavía.

El señor *Valdivieso Araos*.—No tengo in-

conveniente alguno para que vuelva este asunto a Comisión, pero sin perjuicio de que se publiquen los antecedentes a fin de que todos los Diputados podamos inponernos de ellos.

Ahora que vamos estableciendo un nuevo réjimen económico en el país, conviene también que el público se imponga de los asuntos que están sometidos a la deliberación del Congreso i los estudie conjuntamente con él.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Por mi parte señor Presidente, acepto ambas indicaciones i desearía que la Honorable Comisión de Hacienda no olvidara que se trata de graves intereses i de una industria de vital importancia, llamada a ejercer una influencia poderosa en el porvenir de este país.

Yo me permitiría recomendar a la Honorable Comisión de Hacienda que tuviera a bien despachar cuanto ante su informe.

El señor *Allendes* (Presidente).—Los miembros de la Comisión de Hacienda han oído la recomendación del honorable Diputado por Quillota, la que considero oportuna i conveniente.

El señor *Murillo*.—Entiendo que el honorable Diputado por Quillota ha pedido que se publique solamente la segunda solicitud del señor Ewer, por haber sido retirada la primera. No sé si Su Señoría mantenga esta idea; si así fuera, seguiría haciendo uso de la palabra.

Ruego, pues, al señor Diputado tenga a bien espresar cuál es su propósito sobre este particular.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Efectivamente yo pedí que solo se publicase la segunda de esas dos solicitudes, puesto que la primera había sido retirada. Sin embargo, si el honorable Diputado desea que se publiquen ambas solicitudes, yo no me opondría.

El señor *Valdivieso Araos*.—Lo mejor sería que se publicaran todas las solicitudes, es decir, las dos del señor Ewer i también la del señor Porter.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Está bien; por mi parte no hai inconveniente.

El señor *Murillo*.—Es indispensable que se publiquen las dos solicitudes del señor Ewer, porque la primera es un dato ilustrativo de la segunda.

El señor *Valdivieso Araos*.—Eso es lo que yo he pedido.

El señor *Murillo*.—La publicación de las dos solicitudes nos ahorraría pedir explicaciones sobre este negocio. De manera que el conocimiento de estos antecedentes pondría a los Diputados en aptitud de pronunciarse sobre este asunto con perfecta conciencia i se evitaría una pérdida de tiempo para la Cámara.

Por la lectura que ha hecho el señor Secretario de la solicitud del señor Ewer, no he podido darme cuenta cabal de su contenido; pero creo haber oído que el peticionario exige ciertas concesiones, ofreciendo en cambio de ellas al Estado dos cosas: un depósito de 20,000 pesos en arcas fiscales, si no está equivocado, i el suministro de rieles para los ferrocarriles.

Tratándose de una empresa de tanta magnitud, no comprendo qué importancia pueda tener esta garantía,

mucho menos atendida la forma en que va a quedar constituida, según los términos en que está redactada la solicitud en este punto.

Repito que es de todo punto conveniente que se publiquen las dos solicitudes del señor Ewer.

El señor *Allendes* (Presidente).—Como se ha pedido que este negocio pase nuevamente a Comisión, se hará así si no hai inconveniente por parte de la Cámara; i como parece que los señores Diputados es tán de acuerdo en la conveniencia de publicar todos

los antecedentes de estas solicitudes, se hará la publicación en esa forma.

Queda así acordado.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión para constituirnos después en sesión secreta a fin de tratar de solicitudes particulares.

Se suspendió la sesión.

WASHINGTON ALLENDES,
Jefe de la Redacción.